

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente IEM-29 /2023	
BOCyL	SI ☐ NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

La Universidad de Valladolid (UVA), por acuerdo de su Comisión de Gobierno de fecha 27 de abril de 2023, ha aprobado la creación de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social (en adelante la Cátedra), así como su reglamento interno (en adelante el Reglamento). Conforme al citado Reglamento, la Cátedra es una estructura específica de la Universidad de Valladolid, interdisciplinar e interfacultativa, que tiene como objetivos prioritarios divulgar y generar investigación y transmisión de conocimientos de asuntos jurídicos, económicos y sociales de las cooperativas y demás entidades de la economía social, así como fomentar las relaciones interdisciplinarias de todas las áreas de conocimiento en relación con la materia objeto de interés.

La finalidad de la Cátedra será impulsar la atención, el estudio y la investigación científica acerca del cooperativismo y la economía social, sus manifestaciones en el plano nacional e internacional, así como la importancia de las funciones de la Universidad como recopiladora, guardiana y transmisora de los logros y experiencias de los diferentes agentes públicos y privados, de forma indefinida y accesible en el tiempo.

En el citado Reglamento se enumeran una serie de actividades a realizar por la Cátedra, si bien esa relación no es limitativa. Para la puesta en funcionamiento de la Cátedra se deben realizar algunas actividades previas como es la creación de una imagen institucional o logo, así como la creación de una página web que permita dar a conocer sus actividades y logros alcanzados.

Tramítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
CONSEJERO DE	EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Por otro lado, se pretende realizar unas jornadas o encuentros destinados a vincular a las distintas entidades de la economía social para realizar un análisis o exposición de las necesidades reales de la economía social.

Teniendo en consideración los objetivos perseguidos por la Cátedra, y su importancia para el sector, la Administración de la Comunidad, con fecha 4 de julio de 2023 ha firmado un convenio con la UVA para formar parte de dicha Cátedra, adquiriendo la condición de entidad miembro, a fin de poder participar activamente en sus proyectos y actividades.

Por todo ello, la Cátedra ha solicitado el apoyo de la Junta de Castilla y León para sufragar los gastos derivados de la realización de las siguientes actuaciones, por un gasto total de 30.000 euros:

- Creación de la identidad corporativa de la Cátedra del Cooperativismo y Economía Social, dominio web, alojamiento o hosting, desarrollo del sitio web corporativo en Wordpress. Mantenimiento de la página y redes sociales.
- Realización de jornadas o encuentros destinados a vincular a las distintas entidades de economía social para realizar un análisis o exposición de las necesidades reales de la economía social. Diseño y confección de folletos.

Por lo expuesto anteriormente, existen razones de interés público, social y económico que justifican el apoyo por parte de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a dichas actuaciones, apoyo que, dada la singularidad de la entidad destinataria, se realizará a través de la concesión directa de una subvención por la imposibilidad de promover la concurrencia competitiva.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse subvenciones directas, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los consejeros, en el ámbito de la consejería correspondiente, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 anteriormente citado.

Actualmente y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, dicha consejería es competente en materia de economía social en el ámbito territorial de nuestra Comunidad, y más concretamente, a través de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, le corresponde la cooperación y el diálogo con las organizaciones representativas de la economía social.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al Consejero de Industria, Comercio y Empleo a la concesión directa de una subvención a la Universidad de Valladolid destinada a financiar actuaciones realizadas por la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social, por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2023	08.05.241C01.74036.0	30.000,00 €
TOTAL		30.000,00 €

SEGUNDO.- Articular la presente subvención mediante las condiciones y requisitos que se recogen en el anexo.

Valladolid,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y EMPLEO

Mariano Veganzones Díez

ANEXO

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE LA CÁTEDRA DE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

Primero.- Objeto.

El objeto de la presente subvención es la financiación de las actuaciones que se realicen a través de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social de la Universidad de Valladolid, de entre las recogidas en el artículo 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de 27 de abril de 2023, por el que se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de esta Cátedra.

En concreto, con esta subvención se pretende la ejecución de dos actuaciones:

- Creación de la identidad corporativa de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social, dominio web, alojamiento o hosting, desarrollo del sitio web corporativo en Wordpress. Mantenimiento de la página y redes sociales.
- Realización de jornadas o encuentros destinados a vincular a las distintas entidades de economía social para realizar un análisis o exposición de las necesidades reales de la economía social. Diseño y confección de folletos.

Segundo.- Requisitos y obligaciones del beneficiario.

1. El beneficiario de la subvención es la Universidad de Valladolid, que ejecutará las acciones a través de la Cátedra de Cooperativismo y Economía Social, constituida mediante Acuerdo de su Comisión de Gobierno de fecha 27 de abril de 2023.
2. La UVA está sujeta al régimen de obligaciones y responsabilidades previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre,

de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.

Con carácter previo a la concesión de la subvención, la UVA deberá acreditar, mediante declaración responsable o certificación firmada por la persona competente, que:

- En los procesos para la provisión de puestos de trabajo realiza la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, en cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad.
- Respeta el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.
- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

La UVA deberá cumplir, en el desarrollo de la actividad subvencionada, las obligaciones que establece el punto 2 del apartado vigesimoprimer del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre. El cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará mediante certificado o informe expedido por el órgano competente que se incluirá en la cuenta justificativa de la subvención que se conceda, conforme establece el apartado quinto del presente anexo.

3. La UVA deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada mediante la inserción del símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, conforme al modelo que se establecerá como anexo a la orden de concesión, en todas las publicaciones, catálogos, folletos y demás material publicitario o promocional (con independencia del soporte) editado en el desarrollo de la actividad subvencionada, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León, en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad

corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del mismo.

Tercero.- Gastos subvencionables. Plazo de ejecución.

- 1.- Los gastos subvencionables se ajustarán a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán aquellos que se deriven de las actuaciones ejecutadas por la Cátedra con el detalle que se determine en la orden de concesión de la subvención.
- 2.- Los tributos son subvencionables cuando se abonan efectivamente. En ningún caso son subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación; así, el IVA únicamente es subvencionable cuando se acredite su no recuperación o la exención.
- 3.- Serán subvencionables los gastos ejecutados entre el 27 de abril de 2023 y el 2 de noviembre de 2023, ambos inclusive, y que estén efectivamente pagados (o se haya efectuado el correspondiente reconocimiento de obligaciones) dentro del plazo de presentación de la cuenta justificativa, en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarto.- Aceptación.

Para que la concesión de la subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación por la UVA en el plazo de 30 días desde la notificación de la orden de concesión, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Transcurrido este plazo sin que la UVA haya aceptado la subvención, se entenderá que renuncia a la misma.

Quinto.- Forma y plazo de justificación.

- 1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, con el contenido que seguidamente se detalla, que será remitida por el beneficiario a la Dirección

General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo mediante el formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), acompañada de:

- a) Una memoria de actuaciones firmada por el representante de la UVA, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad desarrollada y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica abreviada que contendrá, como mínimo, un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados.
- c) Certificación emitida por el órgano competente acreditativa del carácter no recuperable del IVA facturado (o en su caso de la exención).
- d) Una relación de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

A la cuenta justificativa se unirá:

- a) A los efectos de acreditar el cumplimiento de la obligación de la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, documentación que permita su verificación.
- b) Informe o certificado expedido por el órgano competente de la UVA acreditativo del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado segundo, punto 2, último párrafo, del presente anexo.

2.- La documentación justificativa se presentará como máximo el 6 de noviembre de 2023, inclusive, y será remitida por la UVA a la Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), mediante el formulario establecido al efecto.

3.- Si la actividad subvencionada no pudiera realizarse y/o justificarse en los plazos inicialmente previstos, éstos podrán ser prorrogados por orden del Consejero de Industria, Comercio y Empleo, previa petición del beneficiario, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.- Modificación.

Mediante orden del Consejero de Industria, Comercio y Empleo y sin necesidad de un nuevo acuerdo de Junta, podrán modificarse los términos y condiciones del presente anexo, excepto lo establecido en el apartado primero referido al objeto y la propia cuantía de la subvención.